



JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO

DEPARTAMENTO DE PRENSA

Mercedes, 25 de diciembre de 2020.

COMUNICADO DE PRENSA

24/12/2020

HURTOS

En Seccional Tercera denuncian la faltante de una escopeta calibre 14 de dos caños, una rueda completa para camión y un recado, desde establecimiento ubicado en la jurisdicción. Propietario agrega que las faltantes se fueron dando desde hace un año a la fecha. Avalúo en \$ 25.000.

Se presentó en Seccional Quinta – Dolores femenina mayor de edad, radicando denuncia por la faltante de una garrafa de 13 kilos, un parlante marca Kolke de tamaño grande y el daño en un televisor marca Futura de 32 pulgadas, desde inmueble que posee para alquilar, lindero a su domicilio. Avalúo en total \$ 20.000.

Se recibió denuncia en Seccional Cuarta – Villa Soriano por la faltante de un carro de plataforma marca Harvich, de cuatro ruedas con todo el sistema de luces, el que fue dejado en Ruta 21 Km 327. Lo que avalúo en U\$S 9.000.

FORMALIZACIÓN Y CONDENA POR PROCESO ABREVIADO

1 - En el marco de Operación “Vendimia”, llevada adelante por Brigada Dptal. Antidrogas, la cual lleva adelante varios meses de trabajos de inteligencia y vigilancias electronicas, todo a cargo de Fiscalía de la ciudad de Dolores. Con fecha 23/12/2020 se procedió a efectuar 4 allanamientos en fincas de la ciudad de Dolores con apoyo de



personal de Zona Operacional 2, Grupo de Reserva Táctica, K9, Áreas de Investigaciones Zona Operacional 1 y 2, Brigada Dptal Seguridad Rural, donde resultaron detenidas 6 personas y la incautación de varios objetos producto de hurto, estupefacientes, teléfonos celulares y dinero en efectivo.

Enterada Fiscal actuante dispuso que permanezcan en calidad de detenidos y actuaciones.

En la víspera, finalizada instancia judicial, Sr. Juez Letrado de Dolores de Segundo Turno, Dr. Dany ATAHIDES, dispuso las siguientes formalizaciones y condenas por proceso abreviado:

- 1- Condénase a M. E. P. C. (42 a), como autor penalmente responsable de “un delito continuado de tráfico de estupefacientes en su modalidad de negociación especialmente agravado en tanto dichas acciones fueron cometidas por un grupo delictivo organizado a título de dolo directo”, a la pena de 6 años de penitenciaría
- 2- Condénase a M. P. S. (20 a), como autor penalmente responsable de “un delito continuado de tráfico de estupefacientes en su modalidad de negociación especialmente agravado en tanto dichas acciones fueron cometidas por un grupo delictivo organizado a título de dolo directo”, a la pena de 5 años de penitenciaría.
- 3 - Condénase a M. S. S. A. (30 a), como autora de “un delito previsto en el art. 30 del decreto Ley N° 14294 en la modalidad de producción”, a título de dolo directo, a la pena de 2 años y 6 meses de penitenciaría.
- 4- Condénase a A. H. A. M. (82 a), como autor penalmente responsable de “un delito de tráfico de estupefacientes en su modalidad de negociación especialmente agravado en tanto dichas acciones fueron cometidas por un grupo delictivo organizado a título de dolo directo”, a la pena de 4 años y 6 meses de penitenciaría
- 5- Condénase a J. A. G. P. (33 a), como autor penalmente responsable de “un delito de tráfico de estupefacientes en su modalidad de negociación especialmente agravado en tanto dichas acciones fueron cometidas por un grupo delictivo organizado a título de dolo directo”, a la pena de 4 años y 6 meses de penitenciaría con descuento del tiempo de detención sufrida y de su cargo demás accesorias de rigor.
- 6- Respecto a G. J. R. P. (59 a), se dispuso la formalización de la investigación, por la imputación de “un delito de tráfico de estupefacientes en su modalidad de



tenencia no para su consumo"; disponiéndose el arresto domiciliario por el plazo de 90 días.

- Como así también se amplió procedimiento de fecha 21 de los corrientes donde resulta formalizada la femenina T. M. C. de 19 años de edad, por la autoría de "un delito de introducción en tránsito de estupefacientes en grado de tentativa y en calidad de autor", disponiéndose para la misma prisión domiciliaria por el término de 90 días. En la víspera se decreta respecto de T. M. C., hacer lugar a la ampliación de la formalización de la imputada, en cuanto se tipifica como "delito de tráfico de estupefacientes en modalidad introducción en tránsito en grado de tentativa en reiteración real con un delito de tráfico en la modalidad negociación especialmente agravado en tanto dichas acciones fueron cometidas por un grupo delictivo organizado", manténgase la prisión domiciliaria de la imputada con imposición de tobillera electrónica por el término de 120 días a partir del día de la fecha.

2 - De acuerdo a denuncia recibida en Seccional Segunda por hurto en comercio ubicado en calles Careaga y Zapicán (informada con fecha 14/12/2020); ante datos obtenidos es identificado el posible auto, disponiendo fiscal actuante su detención.

En la víspera, personal policial avista en intersección de calles Zapicán y Av. Asencio al indagado, quien es detenido, previamente intentar darse a la fuga. Enterada Fiscal de turno dispuso ingreso detenido y actuaciones a seguir.

En la fecha finalizada instancia judicial en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Cuarto Turno, Sra. Juez Dra. Ximena MENCHACA dispuso la formalización y condena por proceso abreviado respecto a A. D. A. B., (32 años) como auto penalmente responsable de "un delito de hurto" a la pena de cinco (5) meses y quince (15) días de prisión de cumplimiento efectivo.

La Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa.

Sub Crio. María HORVAT VASSELLA.